

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
OVIEDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO.        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA.     | 9,00                   |
| NÚMERO SUELTO. | 0,25 céntimos          |

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN, por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

##### Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Francisco Fernandez Montes, vecino de Villamayor (Piloña), ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en la parroquia de Villamayor, concejo de Piloña, lindante al Norte con el registro «Cántabro-Astur», número 21.958.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 13, o sea la situada en el extremo S. O. del mencionado «Cántabro-Astur», número 21.958. Desde éste en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 1; de 1 a 2 al N. se medirán 100 metros; de 2 a 3 al E. 100 metros; de 3 a 4 al N. 100 metros; de 4 a 5 al E. 400 metros; de 5 a 6 al N. 100 metros; de 6 a 7 al E. 300 metros; de 7 a 8 al N. 100 metros; de 8 a 9 al E. 700 metros; de 9 a 10 al S. 200 metros; de 10 a 11 al O. 700 metros; de 11 a 12 al S. 400 metros; de 12 a 13 al O. 900 metros, y desde la 13 al punto de partida se medirán 200 metros al N., cerrando el perímetro. El N. empleado es el magnético y con el mismo rumbo que se empleó en el «Cántabro-Astur», para que inteste.

Fue admitido este registro con el número 22.593.

Iguamente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Agosto de 1921.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm 2.599.

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

EDICTO

D. José Díaz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que habiéndose acordado por esta Corporación municipal, en sesión del día 30 del pasado mes de Julio, urbanizar y arreglar el terreno donde se halla enclavado el edificio de las Casas Consistoriales y demás dependencias oficiales, sito en El Cantú, barrio del Castañedo, de la parroquia de Soto, capital del concejo, a fin de impedir el deterioro y abusos que el público causa en dicho terreno, antes de proceder al cierre y ornato del mismo, cumpliendo lo acordado, se hace público que dicho terreno, denominado El Cantú o Plaza del Ayuntamiento, se halla situado en el de su nombre, barrio del Castañedo, de la parroquia de Soto, capital de este concejo, de extensión 600 metros cuadrados, en abertal, con seis pies de castaño de particulares, destinado a servicio del Ayuntamiento, cuyas Casas Consisto-

riales, de 85 metros cuadrados, se hallan enclavadas dentro del terreno citado. Linda al Este bienes de D. José Santaclara Iglesia, Sur camino que conduce desde el Ayuntamiento al vecino pueblo de Argame y servicio para la casahabitación del Sr. Santaclara Iglesia (D. José), Oeste camino citado que pasa por delante de las Casas Consistoriales, y por el Norte con casa de D. Santiago Prieto Muñiz y camino de La Rambla, que conduce desde Soto a diferentes puntos y pueblos. Su valor aproximado es de 500 pesetas. No produce renta alguna.

Y con el fin de no lesionar derechos de tercero se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los que se crean con derecho a dicho terreno descrito, y a los efectos de posesión y dominio, presenten en esta Alcaldía los documentos o títulos legales, dentro del plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio, pasado el cual no será admitida reclamación alguna y se llevará a efecto lo acordado.

Ribera de Arriba y Agosto seis de mil novecientos veintiuno.—  
José Díaz.

R. al núm. 2.621

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Piloña

EDICTO

Don Francisco Fernández Fabián, Juez municipal suplente del Juzgado de Piloña.

Hago saber: Que el día siete de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que a continuación se expresan:

1.ª Finca rústica a prado, llamada «Caserones de Arriba», conocida con el nombre de «Faza», que mide unas veinticuatro áreas y que linda al Norte con Venancio Miguel, al Sur camino y Ma-

nuel Rivera, al Este Manuel Rivera y Manuel Prado, al Oeste con Manuel Rivera y Angela Rivera; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Otra a prado, denominada «Caserón de Abajo» y «Rozón», de unas veinticuatro áreas, que linda al Norte con camino y Venancio Miguel, al Sur el mismo, al Este camino, al Oeste Manuel Rivera; tasada en mil pesetas.

3.ª Otra llamada «Faya», a labor, de doce áreas aproximadamente, que linda al Oeste con Manuel Prado, Manuel Rivera, Venancio Miguel, Francisco Rivera y David Rivera, y por los demás vientos con terreno común; tasada en setecientas pesetas.

4.ª Finca urbana «La Casa de los Pandos», que mide unos sesenta metros cuadrados y que linda al Norte con Manuel Prado, al Sur camino, Este y Oeste con Venancio Miguel; tasada en cuatrocientas pesetas.

Radican estos bienes en el barrio de los Pandos, de la parroquia de La Marea, en este concejo, y se sacan a pública subasta para con su importe hacer pago a D. Francisco Cardin e hijo, vecinos de esta villa, representados por el Procurador D. José Antonio Ortiz, de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, procedentes de efectos llevados del comercio de aquéllos, con más el importe de las costas que se causen hasta el completo pago que adeuda D. David Rivera Vena; advirtiéndose que no se presentaron los títulos de propiedad y que los que deseen hacer posturas deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de los que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Infiesto, a seis de Agosto de mil novecientos veintiuno.—  
Francisco Fernández Fabián.—  
P. S. M., Pedro Camblo.

R. al núm. 2.635

## Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de este Partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue por D. Angel Blanco Fuentetaja, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta villa, contra D.<sup>a</sup> María de la Consolación Miranda Carreño y Alonso, sin ocupación especial, y su marido D. José Suarez Gutierrez, escribiente, ambos mayores de edad y vecinos también de esta villa, a instancia de la parte actora he acordado sacar a pública subasta la tercera parte de cada una de las siguientes fincas embargadas a los ejecutados, señalando al efecto el día seis de Septiembre próximo, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado:

1.<sup>a</sup> Una casa con su establo, señalada con el número 1, sita en el barrio de Muniello, arrabal de la villa de Luanco, tiene de frente diez pies, y de fondo veinte; linda Norte con su antojana y finca de esta herencia, Oeste monte de este caudal, Sur casa número 4 que a continuación se describe, y Este cuadra de herederos de Manuel Bango. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Otra casa de planta baja, señalada con el número 4, a la parte opuesta de la anterior, en el mismo barrio de Muniello, mide de frente catorce pies, y de fondo veinte; linda por su entrada, que es al Sur, con camino; Este finca de esta herencia, Norte la finca anterior, y Oeste herederos de Manuel Bango. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> El piso alto de otra casa, señalada con el número 2, antes 3, en el propio barrio de Muniello, que mide catorce pies de frente y veinte de fondo, perteneciendo la planta baja a los herederos del señor Bango; linda frente o Sur con camino, y Oeste también camino, y Este y Norte casa y cuadra de herederos de Bango. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

4.<sup>a</sup> Una heredad labradía, llamada Casa Vieja, en término de Muniello, cabida de veinticinco áreas; linda Oriente camino que baja al puerto de Muniello, Norte hacienda de herederos de Andrés Gonzalez Pola, Poniente más de esta herencia, y Mediodía de herederos de José María Rato, de Gijón. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de quinientas pesetas, tipo para la subasta.

5.<sup>a</sup> Otra finca de Huelga, en término de Muniello, del citado barrio, cerrada; cabida doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Poniente y Norte reguero de agua de la fuente de la Tapia, Mediodía hacienda de D.<sup>a</sup> Delfina Rodríguez, de Luanco, y Norte más de

esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de trescientas pesetas, tipo para la subasta.

6.<sup>a</sup> Otra finca también Huelga, en Muniello, de seis áreas veinticinco centiáreas; linda Oriente reguero de agua de la guarida de Valles, Mediodía D.<sup>a</sup> Delfina Rodríguez, y Poniente y Norte de esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

7.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Centenal, en Muniello, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Poniente camino, Mediodía y Norte de este caudal, y Oriente de don José María Rato. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de quinientas pesetas, tipo para la subasta.

8.<sup>a</sup> Una heredad compuesta de parte de labor y la mayor de monte rozo, en término de Muniello, de una hectárea treinta y una áreas cuarenta centiáreas; linda Mediodía y Poniente camino, Norte herederos de D. José María Rato y Oriente D. José María, de la Pola. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de novecientas pesetas, tipo para la subasta.

9.<sup>a</sup> Otro terreno de monte rozo, en término de Muniello, de noventa y ocho áreas seis centiáreas; linda Oriente más de D. José María Menéndez, de la Pola; Mediodía Ramón Miranda, Poniente camino que baja al puerto, y Norte de José María Rato. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de seiscientas pesetas, tipo para la subasta.

10. Otra finca labradío llamada Centenal, en término de Muniello, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda Poniente camino, Norte laribera del mar y Oriente y Mediodía más de esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas pesetas, tipo para la subasta.

11. Otra heredad labradío llamada casa vieja, en dicho término, de trece áreas; linda Oriente y Mediodía camino y Norte y Poniente hacienda de Delfina Rodríguez. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de quinientas pesetas, tipo para la subasta.

12. Un terreno de prado llamado Huelga, sito en Muniello, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente de José Rodríguez, Mediodía de esta herencia y Andrés Pola, Poniente Delfina Rodríguez, y Norte de esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

13. Un terreno labradío llamada Controzo, en dicho término, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con más de esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

14. Una heredad labradía llamada casa vieja, en término de Muniello, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; que linda por

los cuatro puntos con bienes de esta herencia. Fué tasada dicha tercera parte en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer en los día y hora y sitio indicados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la misma, y que si bien los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad de los referidos bienes, éstos se hallan inscritos en la indicada participación a nombre de la doña María de la Consolación Miranda Carreño, en el Registro de la propiedad, según aparece de los precitados autos ejecutivos, y puede observar, quien lo desee.

Dado en Avilés, a cinco de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 2.634.

## Juzgado de Laviana

D. Luis Zapico y Zapico, Juez municipal de Laviana.

Hago saber; Que en las diligencias de ejecución de sentencia, seguidas ante el Juzgado en el juicio verbal civil propuesto por el Procurador D. Silvino García Jove, en nombre y con poder del Ilustrísimo Sr. Obispo de Oviedo, contra D.<sup>a</sup> Regina Gonzalez, mayor de edad y vecina de Villoria, sobre reclamación de renta foral, se embargó como de la propiedad de dicha ejecutada, para responder de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos de principal, más ciento veinticinco pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de la liquidación final, la finca siguiente:

La llamada «Collado», de veinticuatro áreas aproximadamente, sita en términos del Collado, de Villoria; linda al Norte finca de Manuel Gonzalez Diaz, Sur Avelino Carcedo, Este Remigio Gonzalez, y Oeste Engracia Perez. Tasada en quinientas pesetas.

En providencia de la fecha se acordó sacar dicha finca a subasta, señalándose para el remate el día veintisiete de Agosto venidero, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Pola de Laviana, a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiuno.—Luis Zapico Zapico.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 2.612

## Gobierno Militar de la provincia

— DE OVIEDO —

—:—

Edicto

Por Real orden telegráfica de 29 del mes próximo pasado, son llamados a las filas del Ejército todo el personal de tropa, sin excepción, cuotas o no cuotas, correspondientes a los reemplazos de 1918, 1919 y 1920, que se encuentren en uso de licencia temporal o ilimitada, pertenecientes al cupo de filas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, a quienes se hace presente, caso no presentarse con toda urgencia, bien a la Autoridad del punto de residencia, si la hay, y en su defecto a los señores Alcaldes, para poder verificar su inmediata incorporación, les deparará el perjuicio consiguiente e incurrirán en las penas que para los desertores señala el Código de Justicia Militar, rogando a las referidas autoridades locales den la mayor publicidad a este edicto, bien por pregones o en la forma que considere más conveniente para que llegue a conocimiento de los comprendidos en la expresada movilización, y al mismo tiempo faciliten las listas de embarque y socorros necesarios, conforme está prevenido.

Oviedo, 8 de Agosto de 1921.—El Coronel Gobernador Militar interino, Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.631

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ BLANCO, Andrés Avelino, natural de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, residente en Granollers.

2626

Esc. Tip. del Hospicio provincial